



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2018-00192-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. No tener en cuenta las publicaciones de emplazamiento de la parte demandada allegadas por la actora (fl. 182 C.1), en tanto se incurrió en error tras indicar como demandada a "Ana Peña" siendo lo correcto "Ana Peña y Personas Indeterminadas" conforme lo plasmado en el auto que admitió la presente demanda.

Con todo, se insta a la parte interesada para que proceda a efectuarlas en debida forma, con el fin de evitar nulidades.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 035

Hoy 29 de septiembre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a7de4817c85df0fb4b63ee7b35a5f7fd433918d0ce84c060f9254577135a37**

Documento generado en 27/09/2020 04:10:37 p.m.